

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-344-2024, artículo V de la sesión ordinaria N°029 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 02 de setiembre de 2024 modalidad virtual, que dice:

Artículo V: Correspondencia.

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. La circular UNA-RA-DISC-009-2023, instrucción sobre contenido presupuestario para el proceso de contrataciones anualizadas de personal académico a plazo fijo para el 2024.
3. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-705-2023 con fecha 30 de agosto de 2024 el Decano, MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega propuesta de contratación de académico a plazo fijo para impartir curso del 15 de julio de 2024 al 15 de diciembre de 2024 según carga académica en la Sede Regional Chorotega, Campus Liberia.
4. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El Decano con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del siguiente académico para impartir curso del 15 de julio al 15 de diciembre de 2024 en una jornada de 10 horas.



NOMBRE	CEDULA	PLAZA/CODIGO PRESUPUESTARIO	JORNADA	NCR, CÓDIGO, CURSO, GRUPO	VIGENCIA
Waldy Medina Sandoval	502840875	2237- 2024 D.15.0318	10	53232, NH402O, Análisis de Imágenes Teledetectadas	Del 15/07/2024 al 15/12/2024

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Sede Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que las personas que se proponen están inscritas en el Registro de Elegibles de la unidad o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que las personas propuestas están debidamente inscritas en el mismo.
7. En el caso que la contratación sea a tiempo completo, el Consejo debe señalar. "De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, los funcionarios por contratar tienen asignados cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia."

8. El periodo de nombramiento es del 15/07/2024 al 15/12/2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.
9. La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección académica comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. **APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSO POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 15 DE JULIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. ACUERDO FIRME.**

NOMBRE	CEDULA	PLAZA/CODIGO PRESUPUESTARIO	JORNADA	NCR, CÓDIGO, CURSO, GRUPO	VIGENCIA
Waldy Medina Sandoval	502840875	2237- 2024 D.15.0318	10	53232, NH402O, Análisis de Imágenes Teledetectadas	Del 15/07/2024 al 15/12/2024

2. **INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA A NOMBRAR QUE DEBE:**
Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>
3. **SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

MSc. Edgar Vega Briceño
Presidente a.i.
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia.
- Académico.



SEDE REGIONAL CHOROTEGA
CONSEJO DE SEDE
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO UNA-CO-SRCH-ACUE-344-2024
03 de Setiembre de 2024

